



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

**LISTADO DE RESOLUCIONES DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015, A
LAS 08H30**

RESOLUCIÓN N°034-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°008-2015-G.A.D.M.C.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2015. *RESUELVE:* "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **1. CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A: ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DE 2015; Y EXTRAORDINARIA DE 13 DEL FEBRERO DE 2015. 3. AUTORIZACIÓN AL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEFINITIVA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES DE COLTA Y RIOBAMBA A REALIZARSE ENTRE LOS DOS BURGO MAESTRES DE AMBOS CANTONES. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**"

RESOLUCIÓN N°35-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN *RESUELVE:* "POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 08 DE FEBRERO DE 2015."

RESOLUCIÓN N°036-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN *RESUELVE:* "POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2015."

RESOLUCIÓN N°037-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO SOBRE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CANTÓN COLTA Y RIOBAMBA, SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS COMISIONES TÉCNICAS Y POLÍTICAS DE AMBOS CANTONES; AMPARADOS EN EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LAS DEFINICIONES BÁSICAS; ART. 3 LITERAL E), F); ART. 20 LITERAL C), F); ASÍ COMO LA PRIMERA DISPOSICIÓN GENERAL DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN



